



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
COORDINACION SECCIONALES DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES

DIPRO-CESEC - 29.25

Bogotá D.C., 07 de julio de 2025

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Bolívar- Cartagena de Indias

Asunto: respuesta ticket 706413-20250615

En atención a la queja registrada en el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SIPQRS) de la Policía Nacional, bajo el consecutivo del asunto, en la cual pone en conocimiento presuntas situaciones y actuaciones inadecuadas por parte de unos señores oficiales de la Policía Nacional de Colombia, de manera atenta me permito informar que el requerimiento fue tratado en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite Quejas e Informes (CRAET), en donde se dispuso por parte del cuerpo colegiado el desarrollo de las siguientes acciones:

A través de la plataforma virtual "Microsoft Forms", el día 04 de julio del 2025 se aplicó una encuesta al personal que integra Seccional de Protección y Servicios Especiales de la Policía departamento de Bolívar, con el objetivo de verificar la percepción del clima laboral e identificar posibles inconformidades respecto al liderazgo, mando y toma de decisiones por parte de la señora oficial, obteniendo los siguientes resultados:

- El 69% de los funcionarios consideran que existen canales de comunicación asertivos con el jefe de seccional, que permitan solucionar inconvenientes presentados, mientras que el 31% manifiesta que no es así.
- El 69% de los funcionarios consideran que la forma de actuar y el trato recibido por parte del jefe de seccional es coherente en los lineamientos institucionales, mientras que el 31% de los funcionarios indican que no es así.
- El 22% de los funcionarios indican que han presenciado o experimentado situaciones de amenazas de desvinculación por parte del señor jefe de seccional y/o la jefe grupo de protección a personas e instalaciones, mientras que el 78% manifiestan que no es así.
- El 76% de los funcionarios consideran que el ejercicio de las funciones asignadas está alineado con la misionalidad del grupo, mientras que el 24% manifiesta que no es así.
- El 14% de los funcionarios indican que han presenciado o sufrido algún tipo de acoso o abuso laboral por parte del jefe de seccional y/o la jefe grupo de protección a personas e instalaciones. Mientras que el 86% manifiesta que no es así.

En atención a lo mencionado en su escrito, y con el fin de garantizar un adecuado análisis y verificación de los hechos expuestos, se solicita que en caso de contar con soportes o elementos probatorios que sustente los hechos relacionados en el escrito, los allegue en la mayor brevedad posible, para ser tenidos en cuenta dentro del trámite a la autoridad correspondiente.

Esta dirección, realizará la verificación de lo puesto en conocimiento desarrollando las actividades pertinentes y los resultados obtenidos serán insumo para la toma de decisiones por parte de esta unidad policial, así mismo, servirá para determinar de manera objetiva si se presenta incumplimiento a la normatividad vigente o las funciones que se deriven del cargo; en tal evento se correrá traslado de lo evidenciado, ante la autoridad que tenga la competencia para su conocimiento y de esta manera propender por el cumplimiento de los objetivos institucionales y la mejora continua en el servicio de policía.

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuada; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad de igual forma estaremos realizando seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, ya que nos permite tomar acciones de mejoramiento en el servicio de Policía (Ley 190 de 1995, Decreto 2232 de 1995, para la buena Atención al Ciudadano). Así mismo, se le recuerda que, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al “Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano” establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Ext 31509
dipro.supro@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA